



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 257-CDLO

Los Olivos, 27 de diciembre de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 22-2006-CMDLO/CAL de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 171-CDLO se modificó la Ordenanza N° 139-CDLO y con Ordenanza N° 147-CDLO en las que se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos incorporando al Hospital Municipal Los Olivos como Órgano Desconcentrado de la misma, adecuándolo a su funcionalidad durante el período en el que se efectúen las gestiones administrativas tendientes al funcionamiento como Organismo Público Descentralizado;

Que, con Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, modificada con Ordenanza N° 251-CDLO del 17 de noviembre de 2006, se aprobó el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y se facultó al Sr. Alcalde a efectos de que ejecute las acciones administrativas ante las diversas entidades públicas y privadas para el inicio de sus actividades como organismo público descentralizado a partir del 1ro. de Enero de 2007;

Que, para el inicio de la operatividad del Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos denominado Hospital Municipal Los Olivos es necesario que dicha entidad cuente con los documentos de gestión: Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Escala Salarial y Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2007;

Que, al amparo de la Directiva N° 014-2006-EF/76.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2007, se ha formulado el Presupuesto Institucional, tanto de ingresos como de gastos, del citado Organismo Público Descentralizado;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 257-CDLO

QUE APRUEBA DOCUMENTOS DE GESTIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS DENOMINADO HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL, ESCALA SALARIAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2007 del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conforme a los textos que como anexo forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Consejo Directivo y al Director General del Hospital Municipal Los Olivos para que adopten las acciones administrativas y hospitalarias necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1ro. de enero del 2007.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA